

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA CONSULTORIO MEDICO DE SALINAS DE ORO”.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras. “REFORMA CONSULTORIO MEDICO DE SALINAS DE ORO”.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad: 64565,83 €, más IVA .

Presupuesto de licitación IVA incluido: 78124,65 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de noviembre del 2024.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE "REFORMA CONSULTORIO MEDICO DE SALINAS DE ORO".

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "REFORMA CONSULTORIO MEDICO DE SALINAS DE ORO", redactado por Estudio Ros.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 45320000, 45213316, 45310000, 45234115, 45316000, 45340000.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAIZ.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad: 64565,83 €, más IVA .

Presupuesto de licitación IVA incluido: 78124,65 €.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de noviembre de 2024, salvo que la empresa haya presentado un plazo menor en su oferta.

Por resolución 453/2024 de 8 de mayo del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se nos ha concedido una ayuda para la ejecución de la obra. La citada ayuda está regulado por la Resolución 63/2024 de 6 de febrero, dónde se establece un periodo máximo de ejecución.

Dado que para la financiación del contrato se cuenta con la ayuda señalada, si por motivo imputable a la empresa contratista se perdiera total o parcialmente dicha ayuda con la consecuencia del correspondiente reintegro, en su caso, de todo o parte de la aportación recibida por el Ayuntamiento, este hecho será causa de resolución del contrato si no hubiere sido ejecutado. Además, y en todo caso, la empresa contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Salinas de Oro-Jaitz, por un importe igual al de la reducción o, en su caso, reintegro de la ayuda económica correspondiente y de cuantos otros daños o perjuicios de derivasen de tal hecho.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- SOLVENCIA EXIGIDA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICATARIA

- Solvencia económica y financiera.

El licitador justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera (art. 16.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
- En el caso de que la persona licitadora, sea un profesional, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. (art. 16.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
- Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:

- Relación de obras de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos 5 años (2019 a 2024) avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución del contrato. (art. 17.2 c) LF 2/2018) y listado de maquinaria propia de la empresa.

7ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores

que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8ª- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SOBRE A: Documentación administrativa.

1. Identificación de la entidad licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. 2. Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Anexo II.

SOBRE B: Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego. Anexos IV, V y VI.

SOBRE C: Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos recogidos en el presente pliego. Anexo III.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

- Plazo de ejecución: hasta 45 puntos. A razón de 1 punto por cada día natural de rebaja sobre el plazo máximo previsto. Anexo IV. (Introducir en SOBRE B)

-Plazo de garantía: hasta 10 puntos. Por encima del mínimo de tres años, a razón de 2 puntos por año, con un máximo de 10 puntos. Anexo V. (Introducir en SOBRE B)

- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. (Introducir en SOBRE B)

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se considerará válida la formación que si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante la ejecución de la obra. Anexo VI

-Oferta económica: hasta 35 puntos. (Introducir en SOBRE C)

(Anexo III) La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se otorgarán de 35 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación de la oferta $X = 35 * (\text{importe de la oferta económica más baja} / \text{importe de la oferta } X)$.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Francisco Javier Eraso Azqueta, Alcalde del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocal: Doña Aingeru Azcona Soto, Concejales del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: Aimar Echeverría Munárriz, Concejales del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

El Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE A Documentación Administrativa y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo cinco días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados.

Concluido el proceso de admisión de ofertas, con al menos tres días de antelación se procederá a publicar en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación contenida en los SOBRES B Y C, que hasta ese momento permanecerán en el repositorio de la Plataforma de Licitación para garantizar su confidencialidad.

13ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno de la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. incluido).

De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de siete días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

-Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

-Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro

de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

-En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para trabajar en Salinas de Oro.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le

imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional conforme a los pliegos.

4.- Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado uno mayor, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE SALINAS DE ORO.

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en..... C.P.,
localidad....., teléfonos
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad
CIF.....

EXPONE: - Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de
medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la
siguiente:

___ - Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con
estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes
sobres:

- SOBRE A: Documentación administrativa.
- SOBRE B: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En _____, a dede 20____
FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña

con DNI número

**con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda)**

con DNI número

con domicilio en

**Que, conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato de
obras de Reforma del consultorio médico de Salinas de Oro redactado por
el Ingeniero Carlos Ros, asumiéndolas las cláusulas del mismo,**

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO**

-Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y
que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.

-Qué reúno los requisitos exigidos de solvencia económica o financiera y
técnica o profesional.

-Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o
incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley
Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos.

..... de.....de 2024

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña
con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)

.....
..... ,
con NIF y domicilio
en

..... calle

.....
y teléfono....., en relación con la contratación
por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de **“REFORMA
CONSULTORIO MÉDICO DE SALINAS DE ORO”**, acepta incondicionalmente
los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se
compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se
indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA
incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

ANEXO IV

Plazo de ejecución)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle _____
_____, teléfono _____ fax _____
_____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre _____
propio o en representación de
_____, N.I.F: _____
_____ con domicilio en
_____.

OFERTA COMO PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADO: **“REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE SALINAS DE
ORO”**.

La duración de:

- _____ días , lo que supone una reducción de
_____ días sobre el máximo fijado en el pliego.

Salinas de Oro, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO V

(Plazo de garantía)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax
_____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre
propio o en representación de
_____, N.I.F.:
_____ con domicilio en
_____.

OFERTA COMO PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE "Reforma consultorio médico de Salinas de Oro"

, una duración de:

_____ AÑOS sobre el mínimo de tres previsto en el
pliego, lo que supone un plazo de garantía total de _____ AÑOS, a
contar desde la fecha de firma del acta de recepción.

Salinas de Oro, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal

ANEXO VI

(Compromiso con la igualdad y conciliación)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle _____
_____, teléfono _____ fax _____
_____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en
nombre _____
propio o en representación de
_____, N.I.F: _____
_____ con domicilio en
_____.

OFERTA respecto a las OBRAS DE "Reforma consultorio médico de Salinas de Oro"

El compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se considerará válida la formación que si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante la ejecución de la obra

Salinas de Oro, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal